

Datos Generales

Gaceta N°:	3293
Fecha de la Gaceta:	11/02/1920
Norma:	LEY
Número de Norma:	7
Fecha de la Norma:	03/02/1920
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Título:	SOBRE SEGUROS CONTRA INCENDIO EN EL EXTRANJERO.
Comentario:	La norma que nos ocupa, ordena a las personas, como a las compañías, a informar por escrito al Superintendente de Seguros de Panamá, sobre la contratación en el extranjero de seguros contra incendio. La Ley, además, establece sanciones de carácter pecuniario a quienes contravengan las disposiciones que aquí se consagran. . TEMAS RELACIONADOS: LEY, SEGURO DE INCENDIO, SEGURO, ASAMBLEA NACIONAL, SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SANCION.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
LEY
SANCION
SEGURO
SEGURO DE INCENDIO
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Referencias

LEY 7						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 7						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	60	27/12/1938	7938	05/01/1939	DEROGADO PARCIALMENTE POR	A la presente Norma le ha sido derogado los Artículos 1° y 2°, por la Ley 60 de 1938.

LEY 7**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	2 (C. COMERCIO)	22/08/1916	2418	07/09/1916	SUBROGA PARCIALMENTE	Esta Ley subrogó el Artículo 570 del Código de Comercio.
LEY	2	22/08/1916	2404	22/08/1916	SUBROGA PARCIALMENTE	Esta Ley subrogó el Artículo 570 del Código de Comercio.

Jurisprudencia Constitucional
